

¿Hay terminos hábiles para dispensar mayores beneficios á la industria y al Comercio, que los que indica el proyecto, asi en la parte que tiene relacion con los depósitos como en la que se refiere al pago de derechos de arancel y de fabricacion?

¿Será conveniente fijar por medio de la legislacion el numero de fabricantes y las garantías que debieran ofrecer los que se dedicasen á esta industria, escusando la creacion de un indeterminado numero de Agentes especiales á cuyo cargo se fiare la vigilancia de aquellos establecimientos con el objeto de que no fueran defraudados los derechos del Tesoro?

¿Son moderadas ó excesivas las cuotas que segun el proyecto habrian de satisfacer los traficantes por mayor y expendedores al por menor? En cualquiera de los dos casos ¿qué modificaciones admite el pensamiento de la administracion?

En la hipotesis de que el Tesoro haya de percibir el equivalente al producto líquido de la renta ¿la industria privada podra en su caso abastecer el mercado interior de tabaco elaborado, sin embargo de los derechos con que se le grave, que reuna tan buenas ó mejores condiciones en precio y calidad como lo que vende la administracion?

De qué capital necesitaria hacer uso el comercio y la industria á la estension del monopolio para abrazar en todas sus partes la especulacion, en cuyo caso entraria como elemento principal de sus operaciones la compra de primeras materias para repuestos y surtidos, la creacion de fabricas, la mano de obra, los derechos de arancel y de fabricacion y otros desembolsos de importancia?

¿Hay posibilidad de reunir tan considerable capital y darle esta nueva direccion sin interrumpir el curso ordinario de las demas transacciones mercantiles antes ó en el plazo que para el desistiendo fija el Gobierno ó sera conveniente dar mayor respiro?

¿El movimiento industrial del pais tiene toda la accion necesaria, ademas de la que pueda recibir por la ley para evitar que el monopolio ejercido por la Administracion pade á manos de unos cuantos especuladores en perjuicio de los pequeños capitales y de los consumidores?

¿Acarrearía perjuicios al Tesoro la libertad absoluta de sembrar tabaco? En el caso de permitirse el cultivo ¿qué precauciones deberan tomarse para impedir la defraudacion? ¿Bajo qué reglas se le podria imponer un derecho especial?